

*RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los numeros y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 15 de febrero de 1962.*

NUMERO	PREMIO — Pesetas	P O B L A C I O N E S						
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie
23803	1.000.000	Lérida.	Madrid.	Pamplona	Santander.	Málaga.	Vallecas.	Cádiz.
403	500.000	Zarauz.	Alcázar S. J.	Barcelona	Viso del Alc.	La Coruña.	Bilbao.	Madrid.
36199	250.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona	Barcelona.
19706	15.000	Granada.	Melilla.	Zaragoza.	Ceuta.	Las Corts.	Murcia	Valencia.
16613	15.000	Infiesto.	Alcoy	Valladolid.	Oviedo.	Vigo	Barcelona	Barcelona.
52292	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
26398	15.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Antequera.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.
28006	15.000	S. L. Escorial	Barcelona.	Alicante.	Madrid.	Madrid.	Sevilla	Cádiz.
41968	15.000	Palma del R.	Palma del R.	Palma del R.	Palma del R.	Palma del R.	Palma del R.	Palma del R.
19519	15.000	Valencia.	Avilés.	Bilbao.	Cistierna.	Getafe	Bilbao.	Sevilla.
31363	15.000	Madrid.	Barcelona.	Zaragoza.	Vigo.	Gijón.	Burgos.	La Carolina.

Ha obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.

El siguiente sorteo se celebrará el día 26 de febrero de 1962.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

*RESOLUCION de la Seccion de Loterias de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se adjudica cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.*

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterias de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Florentina Rodriguez Piquero, Margarita Pascual Arribas, Teresa Pardo Sanchez, Angeles Gutiérrez Esquivel y María Cruz Garcia Comendador, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita*

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Domingo Mínguez, que últimamente tuvo su domicilio en Argumosa, número 39, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en pleno, al conocer en su sesión del día 31 de enero de 1962 del expediente número 156/61, instruido por descubrimiento de un automóvil «Ford» por importe de 37.345 pesetas, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2.º del art. 7.º de la vigente Ley de 11-9-53, por importe de 37.345 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a D Jacinto Rizzo Escacena y José Luis Domingo Mínguez, y como encubridores sin sanción, por no ser reincidentes en el momento de los hechos, a Jesús Rodríguez, Carlos Garcés y Herminio Cabezas (art. 16 de la Ley).

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, no se estiman.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 99.711,15 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor del automóvil descubierto, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de

libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del art. 22 de la Ley.

5.º Dicha multa deberá hacerse efectiva por partes iguales de 49.855,58 ptas. por cada uno de los autores.

6.º Exigir en sustitución del comiso el valor del automóvil no aprehendido cifrado en 37.345 ptas., a razón de 18.672,50 pesetas cada uno.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno Recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, art. 85 y caso 1.º, art. 102 de la Ley)

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de febrero de 1962.—El Secretario, Ángel Serrano. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—706.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 279/1962, de 1 de febrero, por el que se aprueba la segregación del monte Berné, del término municipal de Berdún, y agregación posterior al de Larúés (Huesca).*

En el expediente instruido para la segregación del monte llamado Berné, del término municipal de Berdún, y agregación posterior al de Larúés, ambos de la provincia de Huesca; la conformidad prestada por el primero de los citados Ayuntamientos, y las circunstancias de que el monte sea un bien comunal del Municipio de Larúés, enclavado en su demarcación territorial, y de que la alteración municipal no producirá re-